VISTO:

El Contrato celebrado con LEIVA Luis Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que LEIVA Luis Ignacio, se desempeña como profesor de deportes recreativos en la Escuela Deportiva Barrial del Centro Cultural La Estación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, con LEIVA Luis Ignacio, D.N.I. Nº 39.841.794, domiciliado en calle Pringles Nº 1.278 de la ciudad de Crespo, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro (\$ 39.204,00) reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.